

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 110/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/6281/2021 de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	16754
2. Escrito de Rocío Darinka Mondragón Figueroa, Encargada de la Unidad Jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, en representación del Poder Legislativo de la entidad,	16913

La documental mencionada en el número uno se recibió el veintidós de octubre del año en curso en el “*Buzón Judicial*” y se registró el veinticinco siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; en tanto que la indicada en el número dos se depositó el diecinueve de los mismos mes y año en la oficina de correos de la localidad y se recibió el veintiséis posterior en la referida Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el escrito de cuenta suscritos, el primero de ellos, por la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, el segundo, por la Encargada de la Unidad Jurídica de la Trigésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, en representación del Poder Legislativo de la entidad, cuya personalidad tienen reconocida en el expediente, por los que formulan alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se tiene a la representante legal del Poder Legislativo local, reiterando las pruebas ofrecidas en el informe rendido en el presente asunto; sin embargo, respecto a lo manifestado, en el sentido de que “(...) *una vez relacionadas en la audiencia respectiva sean valoradas conforme a derecho.*”, dígaséle que, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68, párrafo tercero, de la ley reglamentaria de la materia, una vez que transcurre el plazo para que las partes formulen sus alegatos y agotado el procedimiento en una acción de inconstitucionalidad, se procede a cerrar instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente, mismo que se somete a discusión para la resolución definitiva.

Por otra parte, respecto a la solicitud de copias de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, deberá estarse a lo determinado en auto de dieciséis de agosto de este año, en el que se acordó favorablemente la petición.

En otro orden de ideas, visto el estado procesal del expediente, y toda vez que a la fecha la Consejería Jurídica del Gobierno Federal no ha realizado manifestaciones en relación con este medio de control constitucional, no se ha recibido el pedimento de la Fiscalía General de la República, además, ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, sin que se hayan recibido los del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada normativa reglamentaria, **se cierra instrucción en el presente medio de control constitucional.**

Por otra parte, con fundamento en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2021T18:36:30Z / 30/10/2021T13:36:30-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a5 dc 0b 8a 8c df d0 ed d1 98 fc 87 b6 42 de 5e bd 1a 0a 1c ba 4a db 14 c2 32 24 45 1b b0 f3 7b 89 c4 d6 98 ba 02 25 01 17 74 67 a0 d6 c5 25 78 19 61 b8 d0 69 de aa d5 77 90 e0 9c 6c c0 d5 c7 25 60 ec 96 6f f5 9c 53 e8 65 3d 1a 6a 5e c9 77 a6 cd 70 44 6e 35 4f b3 ee 7d 43 63 9e 16 20 95 f6 74 ff af ff 44 13 1f 17 1c bb 2c 2d a6 f5 70 43 27 62 5d 4f 42 3a 51 11 91 a0 17 0d 4f c4 44 11 f9 63 65 17 62 5b 47 1d df 4f 4b 4d b5 8b eb 2c 78 a6 b9 40 f2 30 68 4b a3 07 9e d7 63 c9 f8 21 c0 77 31 8e 13 cc fe cc 76 0c 01 12 64 87 ce 79 ab 98 d9 32 25 78 dc f7 66 6e c4 14 90 9b 3e 72 c1 46 31 c0 11 50 9c 04 37 6c 5d 49 7f 80 ff c0 47 22 79 0c b6 37 f8 26 be 90 27 02 1c af fb 1c 20 84 22 62 77 11 41 91 cd c4 30 be ea a5 1d af 37 dd 08 ed 7a b9 f6 6f 4b e3 74 1a a6 37 75			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2021T18:36:30Z / 30/10/2021T13:36:30-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/10/2021T18:36:30Z / 30/10/2021T13:36:30-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4205777			
	Datos estampillados	06AA3CB7CA7E368956A5AA0583318BC02CB256426F62F7F9F63673BEC8BC6E81			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/10/2021T19:32:15Z / 29/10/2021T14:32:15-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	83 c7 6d 13 46 e2 f6 1a 29 5b bb b5 23 04 a7 14 d9 ff 24 94 4c de 4d d1 a0 de b7 53 6c 26 12 be a0 c2 05 c2 6a 55 5b 60 18 d7 32 41 4d ec 1d e3 dd 1f db 9b 24 97 7f da c6 10 e0 e8 75 a6 88 50 c8 db bd 3a 60 70 c6 b3 f9 1a 4b 37 ad 2f 8e fc 7d e9 5a 54 e4 64 cf d3 17 cf ce 3f 1e 36 d4 57 24 e0 6a ff 49 c2 7e 01 01 31 4e 18 6d 11 d1 2a e1 0b 0f 62 90 a4 0c 3d e0 f9 3c d2 f0 30 d8 06 4c 21 05 cb 99 4f b0 17 54 4a 93 88 b7 fb c0 63 05 ca 64 2c f6 26 8b ec 82 10 c2 a3 9c 2e 60 3e fd 7e 88 ba 32 d0 18 c8 d9 70 df b8 c0 21 80 d9 94 a9 c4 52 7f 6f 92 f2 78 48 ae 23 25 f5 47 a4 03 fb fa dd 7a 36 ed fb df 76 c7 8d 02 c5 dd 64 8e b9 48 25 ea 23 30 33 05 b3 d5 2e 35 99 6e a1 88 12 f0 b9 d8 ab 90 c8 84 19 40 56 0b f5 8c 9e 1f 0d f2 f8 eb f2 b7 eb 3f fc dd ef 90 dc 3d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/10/2021T19:32:16Z / 29/10/2021T14:32:16-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/10/2021T19:32:15Z / 29/10/2021T14:32:15-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4204103			
	Datos estampillados	4D4D015711F362F0191F4F3460C0E8C99417BFA13B1ABD6F51004E9E3089A402			